



Contrato N° 24/2025

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Elizardo Aquino N°979 entre Mcal. Lopez y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristobal Villalba Lopez con cédula de identidad N° 1.524.830, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Aldemar Construcciones e informática con Ruc N° 3860258-0 domiciliada sobre calle Avenida Paraguay entre Ypacarai y Presidente Hayes – Corpus Christi República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nery Aldemar Molinas Ayala con cédula de identidad N° 3.860.258 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0





MUNICIPALIDAD DE LAPALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468629

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 23/2025, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo La adjudicación fue realizada según resolución N° 97/2025.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

LOTE N ° 1 REPARACIONES EN BLOQUES 01 Y 02					
Ítem	Descripción	U. de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Destechado de techo de bloque 01 de aula existente	m2	243,67	22.000	5.360.740
2	Destechado de techo de bloque 02 de aula existente	m2	359,05	22.000	10.099.100
3	Demolición de piso guarda obra existente en BLOQUE 01	m2	28,57	22.000	628.540
4	Demolición de piso existente BLOQUE 01	m2	187,50	22.000	4.125.000
5	Demolición de piso de aulas existente BLOQUE 02	m2	258,80	22.000	5.693.600
6	Demolición de lavamanos existente	gl	1,00	170.000	170.000
7	Envarillado de paredes	ml	50,00	30.000	1.500.000
8	Revoque de paredes	m2	10,00	40.000	400.000
9	Provisión y colocación de chapas termoacústicas sobre estructura de madera existente con correa de madera 2x1"	m2	243,67	265.000	64.572.550
10	Provisión y colocación de chapas termoacústicas sobre estructura de varillas reticuladas existente.	m2	259,05	240.000	110.172.000
11	Cieloraso de PVC en pasillo, con estructura de tubo 20x20	m2	94,00	120.000	11.280.000
12	Cieloraso de PVC reparación final de existente	m2	38,00	120.000	4.560.000
13	Revoque. Macizada superior en Bloque 01	ml	107,50	40.000	4.300.000


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 386025R-0





MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

14	Piso alisado de cemento (Guarda Obra)	m2	28,57	89.000	2.542.730
15	Carpeta para colocación de piso BLOQUE 01	m2	187,50	32.000	6.000.000
16	Piso cerámico BLOQUE 01	m2	187,50	124.000	23.250.000
17	Zócalo cerámico	ml	112,95	30.000	3.388.500
18	Carpeta para colocación de piso de aulas BLOQUE 02	m2	258,80	32.000	8.281.600
19	Piso cerámico en aulas BLOQUE 02	m2	258,80	124.000	32.091.200
20	Zócalo cerámico	ml	145,00	30.000	4.350.000
21	Pintura de paredes al látex	m2	1.653,12	37.000	61.165.440
22	Pintura de paredes sintético	m2	261,70	34.000	8.897.800
23	Pintura de aberturas al barniz	m2	59,11	36.000	2.127.960
24	Pintura sintética de rejas	m2	105,60	35.000	3.696.000
25	Pintura de maderamen al barniz	m2	243,67	25.000	6.091.750
26	Pintura de pisos (alisado de cemento) acrílica	m2	329,00	32.000	10.550.720
27	Pintura de pisos de tinglado con Epoxi	m2	810,00	70.000	56.744.800
28	Provisión y colocación de espejos en sanitarios	un	6,00	500.000	3.000.000
29	Registro de desagüe cloacal	un	1,00	380.000	380.000
30	Mesada de granito con bachas embutidas para lavamanos	gl	1,00	3.400.000	3.400.000
31	Revestimiento de Azulejos	m2	3,00	130.000	390.000
32	Artefactos de iluminación lámparas de bajo consumo de 45W	un	28,00	185.000	5.180.000
33	Cartel de Obras	un	1,00	1.400.000	1.400.000
34	Limpieza Final	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
Total					467.290.030


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860758-0





MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

REPARACIONES EN BLOQUE 03

Ítem	Descripción	U. de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Demolición de piso existente de aula	m2	41,00	22.000	902.000
2	Carpeta para colocación de piso	m2	41,00	32.000	1.312.000
3	Piso cerámico	m2	44,00	124.000	5.456.000
4	Piso cerámico	ml	26,00	30.000	780.000
5	Pintura de paredes al látex	m2	750,00	37.000	27.750.000
6	Pintura de paredes ladrillo visto	m2	290,00	35.000	10.150.000
7	Pintura de puertas	m2	20,00	35.000	700.000
8	Pintura sintética de rejas	m2	80,00	35.000	2.800.000
9	Reparación de ventiladores de techo	un	8,00	480.000	3.840.000
10	Artefactos de iluminación lámparas de bajo consumo de 45W	un	30,00	185.000	5.550.000
11	Cartel de Obras	un	1,00	1.400.000	1.400.000
12	Limpieza Final	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
Total					64.140.000

Total: 529.430.030

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860758-0





8. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nilsa Dominga González Delgado

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860758-0





14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.





Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General




Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-A


Aldemar Construcciones e Informática
Nery Aldemar Molinas Ayala
Contratista